



AJUNTAMENT DE CANALS

SECRETARIA GENERAL
JAS/asr

JOSE ANTONIO SIGUENZA LILAO. SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS (VALENCIA).

C E R T I F I C O

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (Minuta 08/94), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"8º.- SERVICIOS SOCIO-CULTURALES.- DICTAMEN DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIO-CULTURALES EN ORDEN A LA MODIFICACION DE LA NORMA REGULADORA DE LA COMPOSICION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.

Dada cuenta del expediente instruido para la Modificación de la Norma Reguladora del Consejo Municipal de Cultura, y en particular Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Socio Culturales en sesión celebrada el día 20 de Julio de 1994, y que literalmente dice así:-----

1.- CONCEJALIA DE CULTURA.-

1.1.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE NORMAS SOBRE COMPOSICION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.- Por el Secretario de la Comisión se dió cuenta de la propuesta presentada por la Concejal de Cultura, Sra. Barberán con fecha 18 de Julio de 1994, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Canals, propone a la Comisión Informativa de Servicios Socio-Culturales lo siguiente:

Dado que es conveniente poner en funcionamiento el CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA, y habiendo revisado el Reglamento del mismo, que fue aprobado en Pleno de fecha 29 de Febrero de 1989, en el que se especificaba la composición del mismo, vemos conveniente variar la composición en función de una mayor eficacia en las gestiones que realice el citado Consejo.

Por ello, propongo se modifique la citada composición, quedando ésta de la siguiente forma::

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Concejal-Delegado: Nombrado por el Alcalde.
- 1 Vocal a propuesta de los Grupos Municipales, en representación de cada uno de ellos y nombrados por el Pleno del Ayuntamiento.
- 4 Representantes elegidos entre las Entidades Culturales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.
- 1 Representante elegido por el Consejo Escolar Municipal.

Abierto el debate, la Concejal de Cultura, tomó la palabra manifestando que desde el año 1987 en que puso en marcha la creación del



AJUNTAMENT DE CANALS

Consejo Municipal de Cultura habían habido varias modificaciones en la composición de sus miembros, y que ahora para la puesta en marcha del Consejo se modificaba nuevamente la composición, dado que existen actualmente nueve asociaciones inscritas, que junto con los otros miembros tendríamos un Consejo de 19 miembros, lo cual repercutiría en la operatividad del mismo. Por ello, proponía que entre las diversas asociaciones escojan cuatro representantes, con lo que en total el Consejo tendrá una composición de unas 11 personas.

Finalizado el debate, la Comisión, por unanimidad dictaminó favorablemente la propuesta presentada por la Concejal de Cultura, sobre la modificación de la composición del Consejo Municipal de Cultura."-----

La Corporación Municipal sin debate y por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen antes transcrito en todo su contenido.

IGUALMENTE ACUERDA: Proseguir los trámites procedimentales oportunos, incluidos los de exposición pública a los efectos consiguientes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la advertencia del art. 206 del R.O.F., de que la presente certificación se extrae de la minuta del acta correspondiente, y queda sujeta a su aprobación, en Canals a nueve de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE


-ANTONIO MIRA NAVARRO-

AJUNTAMENT
DE CANALS

